



ADENDA No. 2

CONCURSO PÚBLICO 3 DE 2021

OBJETO: “Contratar el servicio de elaboración de cesiones de contratos, derechos litigiosos y actos administrativos traslaticios de dominio, comunicación y radicación de los mismos antes las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, seguimiento de la inscripción de estos en el certificado de tradición y libertad, y gestión de las correcciones incluidas las notas devolutivas a que haya lugar, de los inmuebles que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), administrados e identificados por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., en el marco del proceso de Venta Masiva.”

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III de los pliegos de condiciones, y para acoger algunas observaciones presentadas por los interesados, se expide la siguiente adenda:

1. Se modifica el numeral 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER del capítulo I de los pliegos de condiciones en el cual se incluye lo siguiente:

“(...) Así las cosas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dio apertura al proceso de venta masiva mediante la difusión del aviso de invitación publica en diferentes medios de comunicación el pasado 04 de febrero de 2021, asimismo se procedió a la publicación del Cuaderno de Venta y sus respectivos anexos en la página web: <https://www.saesas.gov.co/index.php?idcategoria=41071>, documentos donde se encuentran desarrollados los lineamientos, requisitos y las fases para la participación en el citado proceso.

Una vez surtidas las diferentes fases dentro del proceso, se realizará la adjudicación del portafolio disponible de inmuebles a la oferta más favorable para la SAE S.A.S. mediante la subasta pública electrónica en la fecha programada en el cronograma del proceso, y en consecuencia se conocerá el nombre del adjudicatario y posterior propietario de los bienes, al cual mediante actos administrativos traslaticios de dominio se le transferirá la propiedad de cada uno de los inmuebles del portafolio global de Venta Masiva.

En consecuencia, para llevar a cabo la transferencia de dominio de los inmuebles que conforman el portafolio global de venta masiva se requiere contratar los servicios de un tercero calificado con conocimiento y amplia experiencia en derecho civil, administrativo, inmobiliario, comercial, notarial y registral, que se encargue de la elaboración y revisión de los actos administrativos traslaticios de dominio, así como de gestionar y controlar el respectivo registro ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional.

Si bien la elaboración de los documentos a través de los cuales se materializa la venta de los activos es una actividad ejecutada por parte de la Vicepresidencia Jurídica a través de la Gerencia de Asuntos Legales, no se cuenta con el personal suficiente que se encargue de elaborar más de 5.000 actos administrativos, y a su vez gestione y controle el respectivo registro ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el país.”

2. Se modifica del capítulo I el numeral 2.1. ALCANCE DEL OBJETO del capítulo I de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

“...) FASE DE LIQUIDACIÓN, PAGO Y RADICACIÓN:

Para esta fase el contratista deberá:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



... 9. Elaborar y presentar solicitudes respetuosas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, tendientes a:

1. Obtener información sobre el estado del trámite de inscripción del acto administrativo traslaticio de dominio, cuando hayan transcurrido **Veinte (20) días calendario** a partir de la comunicación de este, sin que se evidencie su inscripción en el respectivo Certificado de Tradición y Libertad (CTL).(...)"

"(...) ENTREGABLES (...)

... 15. Informes de gestión semanales y mensuales conforme a lo requerido por la SAE S.A.S. (...)"

"(...) GENERACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS. El contratista deberá generar **informes semanales, mensuales**, o cuando el supervisor del contrato lo solicite y/o a quienes este designe, en el que se relacione el avance del contrato y la cantidad y estado del proceso de elaboración y radicación de documentos por folio de matrícula inmobiliaria.

Se deberá entregar al supervisor del contrato o a la(s) personas que este designe, de manera diaria una vez se haya realizado la gestión de validación de fondo y forma, la base de datos diligenciada, junto con el respectivo "paquete" de documentos proyectados, identificados por folio de matrícula inmobiliaria, debidamente acompañado de la certificación de calidad expedida por el contratista, **una relación** en la que especifique como mínimo los folios de matrícula inmobiliaria sobre los que se efectuó documentos, la cantidad de documentos proyectados, el porcentaje de validación de la información, y el porcentaje de confiabilidad de dicha información. (...)"

Adicionalmente se incluirá al final del numeral 2.1. lo siguiente:

"(...) NOTA No 2: La SAE S.A.S. NO reconocerá valores adicionales por conceptos de viáticos, llamadas, transportes, papelería, impresiones, gastos operacionales o algún otro que identifique el proponente a la presentación de la propuesta, u otro que se cause en el desarrollo del contrato. (...)"

3. Se modifica el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN del capítulo I de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

"(...) 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto evento que ocurra primero, previa legalización del contrato.

No obstante, es importante aclarar que la ejecución del contrato se encuentra ligada a la adjudicación del portafolio de inmuebles sujetos al proceso de Venta Masiva que adelanta la SAE S.A.S., hecho generador de la necesidad del servicio de transferencia de bienes mediante actos administrativos.

En virtud de lo anterior, será causal de terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, la no adjudicación del portafolio de venta masiva, caso en el cual el oferente-Contratista no podrá alegar incumplimientos o realizar reclamaciones tendientes al resarcimiento de daños y/o perjuicios.

(...)"

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



4. Se modifica el numeral 6. FORMA DE PAGO del capítulo I de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

"(...) 6. FORMA DE PAGO

(...) Esta cuenta será fondeada por el adjudicatario del portafolio global de activos sea de manera directa a favor del contratista o por intermedio de la SAE S.A.S., con un monto mínimo inicial (la "Cuenta para Registros"), que de verá mantenerse continuamente. Esta cuenta será manejada directa, única y exclusivamente por el contratista, y podrá ser auditada periódicamente por la SAE S.A.S.

(...) La Cuenta para Registro será únicamente para el manejo de los recursos puestos a disposición por el adjudicatario para el pago de los Costos y Gastos derivados del registro de los actos administrativos traslaticios del dominio, por lo cual el contratista no podrá utilizarla para recibir transacciones, pago, depósitos o cualquier movimiento bancario diferente a lo citado. (...)"

5. Se modifica el numeral 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del capítulo II de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

"(...) 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato se requiere que el proponente garantice como mínimo una planta de personal con las siguientes características:

ROL	COORDINADOR
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL Profesional en derecho, con algunos de los siguientes posgrados en derecho administrativo, inmobiliario, urbanístico, de bienes, comercial, civil, notarial registral, derecho privado, derecho contractual y derecho público o posgrados relacionados con actividades de transferencia de derechos reales de dominio de bienes inmuebles. ***La citada formación académica se homologará para los casos en que se certifique una experiencia profesional superior a diez (10) años en temas relacionados con estudio de títulos, escrituración, elaboración de actos administrativos, estructuración de ventas, actividades inmobiliarias de compra, venta, administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles residenciales y no residenciales, trámites ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y Superintendencia de Notariado y Registro, y actividades afines al objeto del contrato, de igual forma en el cargo a desarrollar en Coordinación de Proyectos.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo seis (6) años en temas relacionados con estudio de títulos, escrituración, elaboración de actos administrativos, estructuración de ventas, actividades inmobiliarias de compra, venta, administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles residenciales y no residenciales, trámites ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y Superintendencia de Notariado y Registro, y actividades afines al objeto del contrato, de igual forma en el cargo a desarrollar en Coordinación de Proyectos, Dirección, Jefe, Gerente y/o Líder de Proyectos.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
TIEMPO DE PERMANENCIA	Durante la vigencia del contrato. Doce (12) meses	
CANTIDAD	Mínimo Dos (2)	

(...)"

"(...) El proponente seleccionado deberá contar con el personal vinculado laboralmente para la ejecución del contrato, por lo tanto, la verificación de la documentación que acredite su formación académica y experiencia, **tendrá lugar como máximo hasta diez (10) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato:**

ROL	LIDERES DE NODO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL	<p>Abogados con algunos de los siguientes posgrados en derecho administrativo, inmobiliario, urbanístico, derecho de bienes, derecho comercial, derecho civil o derecho contractual, derecho privado, y derecho público o posgrados relacionados con actividades de transferencia de derechos reales de dominio de bienes inmuebles.</p> <p>***La citada formación académica se homologará para los casos en que se certifique una experiencia profesional superior a cinco (05) años en temas relacionados con estudio de títulos, escrituración, elaboración de actos administrativos, estructuración de ventas, actividades inmobiliarias de compra, venta, administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles residenciales y no residenciales, trámites ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Superintendencia de Notariado y Registro, y actividades afines al objeto del contrato.</p>
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en temas relacionados con estudio de títulos, escrituración, elaboración de actos administrativos, estructuración de ventas, actividades inmobiliarias de compra, venta, administración, alquiler o

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



		arrendamiento de inmuebles residenciales y no residenciales, trámites ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Superintendencia de Notariado y Registro, y actividades afines al objeto del contrato.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
CANTIDAD	mínimo Cuatro (4)	
TIEMPO DE PERMANENCIA	Durante la etapa de elaboración de actos administrativos, nueve (9) a diez (10) semanas aproximadamente.	

(...)"

"(...)

ROL	ESTUDIANTES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL	Estudiantes de mínimo tercer semestre de derecho, administración de empresas, ingeniería catastral o carreras afines al objeto del contrato.
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional en escrituración, trámites notariales y de registro ante las ORIP, manejo de herramientas ofimáticas, y aplicativos webs.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
CANTIDAD	mínimo treinta (30)	
TIEMPO DE PERMANENCIA	Durante la vigencia del contrato; doce (12) meses.	

(...)"

Adicionalmente se incluirá al final del numeral 3.1. lo siguiente:

Nota: En el evento que el personal acreditado haga parte de la planta del proponente o del mismo grupo empresarial debe igualmente acreditar la experiencia profesional conforme se indica en el presente numeral, así el pago de aportes los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

6. Se modifica el numeral 4. requisitos habilitantes financieros del capítulo II de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 75%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 2.5% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

7. Se modifica el numeral 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE del capítulo II de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

“(...) FACTOR ECONÓMICO: (60 puntos)

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles, las cuales deberán incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, IVA, seguros, fletes, etc). A la propuesta de menor valor (MVP) se le asignarán sesenta (60) puntos y a las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 60 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor presentado incluido el IVA

VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

FACTOR DE EXPERIENCIA: (40 Puntos)

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
El proponente que demuestre mediante Dos (2) contratos ejecutados adicionales a los mínimos solicitados en los requisitos habilitantes técnicos, la realización de proyectos de escrituración o actividades afines al objeto del contrato sobre el mayor número de unidades inmobiliarias (MNUP), el cual no	

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



<p>podrá ser inferior a 1.500 unidades inmobiliarias (folios de matrícula) se le asignarán 20 puntos. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \text{MNUP} * 20 / \text{UPE}$ <p>Dónde:</p> <p>MNUP = Mayor Número de Unidades Presentadas</p> <p>UPE = Unidades de la propuesta evaluada</p> <p>Nota: Los contratos deberán certificarse aportando copia de este o certificación suscrita por el contratante, acompañado de su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción y/o certificación de terminación. Las certificaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Capítulo I, numeral 3.1 de este pliego de condiciones.</p>	20
<p>El proponente que demuestre mediante Dos (2) contratos adicionales a los mínimos solicitados en los requisitos habilitantes técnicos, la realización de proyectos de escrituración o actividades afines al objeto del contrato, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, cuya sumatoria arroje el valor mayor (VM), no inferior a \$2.000.000.000 MCTE se le asignaran 20 puntos.</p> <p>A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \text{VM} * 20 / \text{VPE}$ <p>Dónde:</p> <p>VM = Valor Mayor producto de la sumatoria de los dos contratos.</p> <p>VPE = Valor de la propuesta evaluada</p> <p>Nota: Los contratos deberán certificarse aportando copia de este o certificación suscrita por el contratante, acompañado de su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción y/o certificación de terminación. Las certificaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Capítulo I, numeral 3.1 de este pliego de condiciones.</p>	20

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



(...)"

8. Se modifica el numeral 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del capítulo IV, obligaciones Nos. 20. y 30. de los pliegos de condiciones las cuales quedarán así:

"(...)

20. Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal, recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. En el evento en el cual el personal presentado junto con la propuesta por algún motivo no controlable por parte del contratista no pueda asumir la función, el contratista deberá reemplazarlo por alguien de las mismas o mejores calidades para iniciar la ejecución del contrato. Así mismo deberá enviar las hojas de vida a la SAE S.A.S. (...)

30. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor de este. En todo caso es a libre elección y determinación del futuro contratista la modalidad legalmente permitida bajo la cual contrate el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad del futuro contratista ante la SAE S.A.S. ya que quien responderá por todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente proceso será el adjudicatario de este. (...)

(...)"

9. Se modifican numeral 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del capítulo IV, obligación No. 9. de los pliegos de condiciones la cual quedará así:

Garantizar que no reclamará el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

10. Se modifica el numeral 5. MULTAS E INCUMPLIMIENTOS del capítulo IV de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

"(...) 5. MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

El superior jerárquico del supervisor del contrato podrá imponer multas de apremio durante la ejecución del contrato para cominar al contratista en caso de mora en el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales. Para lo cual deberá citarlo para informarle sobre las demoras en el cumplimiento de sus obligaciones y a su vez presentar sus argumentos, de lo cual se levantará un acta señalando la imposición de la multa o la exoneración de esta.

Las causales por las que existirá lugar a imposición de multa son: (...)

(...) 4. Garantizar la ejecución de las fases del contrato contenidas en el numeral 2.1. "ALCANCE DEL OBJETO" del Capítulo I de este documento (...)

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



(...) Una amonestación equivalente al 0.5% del valor mensual de la factura por la cantidad de actos administrativos reportados de acuerdo con lo señalado en el **numeral 6 “FORMA DE PAGO” del Capítulo I de este documento** (...)

(...) 6. El contratista deberá presentar los entregables de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.1. “ALCANCE DEL OBJETO” del Capítulo I de este documento** (...)

Las demás condiciones de los pliegos de condiciones se mantienen.

Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS